Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00030-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : HERCULES ARISTIDES ORTEGA DURANGO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº0276

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez revisado el expediente, se tiene que a la fecha el **demandado no se encuentra notificado**, lo que demuestra notoriamente que el proceso aún no se encuentra en la etapa procesal para entrega de títulos, por tal razón se negará la solicitud, al resultar improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora MELISSA DE JESUS HERRERA GUZMAN por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:
e3440582b3ec4eb1cd5964db78591207cef29fa11959257ad0920aa143870775
Documento generado en 26/04/2021 08:08:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica